



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Página 1 de 4
No. DE AUDITORÍA: 08/2012
No. DE OBSERVACIÓN: 1
MONTO FISCALIZABLE: 486 miles de pesos
MONTO FISCALIZADO: 486 miles de pesos
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: ALTO X MEDIANO BAJO

ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

SECTOR: SALUD

CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES -
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 210. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

TITULO

Irregularidades en el procedimiento de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos telefónicos de la invitación a cuando menos tres personas No. INNSZ/INRE-09-11.

Convocatoria:

- 1. Indebida integración de la investigación de mercado por parte del área técnica y requirente del servicio, ya que se realizó con la información que se obtuvo de una sola fuente (proveedores del ramo). El resultado de la investigación de mercado no cumplió con el propósito para el cual se estableció, dado que ésta no permitió a la Institución verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional que estuvieran en posibilidades de cumplir con las necesidades de contratación y requisitos establecidos.

Junta de Aclaraciones:

- 2. La convocante en la junta de aclaraciones, no proporcionó una respuesta clara ni precisa a la pregunta 1/3 que formuló el licitante Almada Tres, S.A. de C.V., quien solicitó aclaración sobre el punto 12 en el que solicitan cumplimiento de Normas, ¿se requiere anexar comprobantes de las Normas Mexicanas de los equipos Mitel por la autoridad competente? La respuesta fue "Se entregaran los comprobantes de las Normas que apliquen al servi-

CORRECTIVA:

Derivado de las irregularidades determinadas en la evaluación técnica y el desapego a la normatividad infringida, el Área de Auditoría Interna integrará el expediente de presunta responsabilidad y se dará vista al Área de Responsabilidades para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

PREVENTIVA:

El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá asegurarse de que en los siguientes procedimientos de contratación:

- Se establezcan puntos de control para constatar que ambas áreas requirente y contratante realicen la investigación de mercado; así como, se asegure de que dicha investigación cumpla con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y ésta arroje información suficiente sobre las características del bien o servicio a contratar, que este debidamente documentada e integrada al expediente de la contratación de que se trate.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Página 3 de 4  
No. DE AUDITORÍA: 08/2012  
No. DE OBSERVACIÓN: 1  
MONTO FISCALIZABLE: 486 miles de pesos  
MONTO FISCALIZADO: 486 miles de pesos  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: ALTO X MEDIANO BAJO

ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

SECTOR: SALUD

CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES -  
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 210. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

manejo de conmutadores y equipo telefónico.

Khronos Telecom, S.A. de C.V. conjuntamente con Telesystem, Comunicaciones, S.A. de C.V.

III.3 c); Ambas empresas no presentan contrato con vigencia igual o superior a un año

III.3 d) y puntos 22 y 23 del anexo 18, Anexo técnico: ambas empresas no comprueban la experiencia de su personal en la instalación de cableado para puesta a punto de los servicios de telefonía

C.P. SERGIO ÁNGEL CISNEROS BERNAL  
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

C. JUAN CARLOS TÉLLEZ GIRÓN  
Coordinador de Contratos

DR. EDEL A. PINEDA TORRES  
Subdirector de Informática

LIC. ERICK ESCARCEGA ARANDA  
Jefe del Depto. de Informática en Investigación

4. El procedimiento licitatorio debió ser declarado desierto por no haberse cubierto, por parte de los licitantes, todos los requisitos solicitados en la convocatoria.

**CAUSAS:**

- Inobservancia a la normatividad aplicable en el proceso de contratación tanto por el área convocante como por el área técnica y requirente del servicio.
- Falta de supervisión a las evaluaciones que realizan las áreas técnicas.
- Desconocimiento de la normatividad aplicable



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Página 1 de 4
No. DE AUDITORÍA: 08/2012
No. DE OBSERVACIÓN: 2
MONTO FISCALIZABLE: \$582,875.20
MONTO FISCALIZADO: \$582,875.20
MONTO POR ACLARAR: 17 miles de pesos
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: ALTO X MEDIANO BAJO

ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

SECTOR: SALUD

CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES -
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 210. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

TITULO

Irregularidades en la supervisión del contrato No. INCMN/0706/2/IR/004/11 por parte del supervisor del contrato y del área técnica o requirente.

- 1. El convenio modificatorio se suscribió el día 20 de enero de 2012, cuando la vigencia del contrato principal había concluido. El contrato principal venció el día 31 de diciembre de 2011. Adicionalmente se elaboró con un error en la fecha, ya que se menciona como fecha de formalización 20 enero de 2011.
2. No se concluyó la relación contractual con la empresa Khronos Telecom, S.A. aún cuando se determinaron incumplimientos a las obligaciones y términos establecidos en el contrato siendo los siguientes:
a. Incumplimiento a lo establecido en el punto III.3 inciso d) de la convocatoria y al numeral 22 Y 32 fracción III del "Anexo DOS Especificaciones del Servicio" del contrato de referencia, dado que la Institución requería de 2 técnicos especialistas para el cumplimiento del servicios, constatándose que el personal del proveedor Khronos, durante la vigencia del contrato presentó 57 inasistencias: 54 en los meses de abril a diciembre de 2011 y 3 en los meses de enero y febrero de 2012.

CORRECTIVA:

El Subdirector de Informática en su calidad de supervisor del servicio, debió notificar en su oportunidad al Departamento de Asesoría Jurídica para que aplicaran las deducivas correspondientes por un monto de \$17,088.55 dentro de la vigencia del contrato y en su defecto llevar a cabo el procedimiento de rescisión del contrato debido a los incumplimientos al mismo; dicha omisión originó un perjuicio al Instituto, por lo que éste deberá realizar las acciones necesarias para su ejecución.

Derivado de las irregularidades determinadas y a la normatividad infringida, el Área de Auditoría Interna integrará el expediente de presunta responsabilidades y dará vista al Área de Responsabilidades para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

PREVENTIVA:

El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales se deberá asegurar de que en lo sucesivo:

- Los contratos contengan el nombre y cargo del servidor público del Instituto que fungirá como respon-

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Página 3 de 4
No. DE AUDITORÍA: 08/2012
No. DE OBSERVACIÓN: 2
MONTO FISCALIZABLE: \$582,875.20
MONTO FISCALIZADO: \$582,875.20
MONTO POR ACLARAR: 17 miles de pesos
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: ALTO X MEDIANO BAJO

ENTE: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

SECTOR: SALUD

CLAVE: 12226

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES -
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 210. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

EFFECTOS:

- Deficiente planeación de los servicios a contratar.
Posibles favorecimientos a proveedores,
Posibles actos de corrupción y daño patrimonial al Instituto.
Deficiente prestación de servicios.

FUNDAMENTO LEGAL:

Clausulado del contrato.- Décima cuarta. Rescisión Administrativa, incisos c) y j)

Artículo 53 Bis, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 15, 84 último y penúltimo párrafo, 97 primero y segundo párrafo, 98 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Numeral 4.3 del Acuerdo por el que se expide el manual administrativo de aplicación general en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ria de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Establezca un control que permita vigilar que las áreas técnicas y requirentes de los servicios realicen los trámites necesarios para formalizar con oportunidad las modificaciones a los contratos, que existan causas justificadas y recursos disponibles en apego a la normatividad aplicable.

FECHA DE FIRMA:

11/5/2012

FECHA COMPROMISO:

6/7/12

SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE SU ATENCIÓN:

C.P. SERGIO ÁNGEL CISNEROS BERNAL
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales